MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA

PRORROGA Nro. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. 89-2-10092-23 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, NIT. 900.552.743-7 Y PLÁSTICOS FÉNIX, NIT. 890.307.682-1, CUYO OBJETO ES LA "*ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS NAVIDEÑOS (JUGUETES) PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y UNIDADES ADSCRITAS"*

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA**, quien actúa a través de su Representante Legal o su delegado, debidamente facultado mediante Resolución 2115 del 23 de junio del 2023 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"*, quien en adelante se denominará la **POLICÍA;** y por la otra, el señor ANTONIO SALCEDO TARIN identificado con cedula de extranjería Nro. 159.196, representante legal PLÁSTICOS FÉNIX S.A.S.**,** quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido realizar la presente prorroga Nro. 1 al contrato de compraventa Nro. 89-2-10092-23, previos los siguientes considerandos: **a).** que el día 15 de diciembre de 2023, se suscribió contrato de compraventa Nro. 89-2-10092-23 entre la Policía Metropolitana de Santa Marta y Plásticos Fénix, por valor de doscientos cinco millones novecientos seis mil sesenta y ocho pesos, moneda corriente ($ 205.906.068,00) incluido I.V.A. **b).** Que el plazo de ejecución se estableció hasta el día 20 de diciembre de 2023 **c).** Se nombró como supervisores del contrato a la señora Capitán LUZ KARIME GÓMEZ ARIAS Jefe Grupo Talento Humano DEMAG y el señor Teniente EDWIN FERNANDO LADINO RODRÍGUEZ Jefe Grupo Talento Humano MESAN **d).** Que mediante comunicado oficial GS-2023-074879-MESAN de fecha 20 de diciembre de 2023, el supervisor del contrato Nro. 89-2-10092-23, solicito prórroga en los siguientes términos:

> *"En atención al comunicado de fecha 19 de diciembre de 2023, suscrito por el señor Antonio Salcedo Tarín representante legal de PLASTICOS FENIX S.A.S. mediante la cual se solicita prorrogar el contrato de compraventa 89-2-10092-23 ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS NAVIDEÑOS (JUGUETES) PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA, METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y UNIDADES ADSCRITAS, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, tenga a bien de autorizar prorroga por un término de 03 días, a partir del día 20/12/2023 hasta el día 23/12/2023, de acuerdo a la solicitud realizada por la empresa en mención".*

Que junto a la comunicación oficial antes mencionada el supervisor del contrato allega. **i).** Documento de fecha 19 de diciembre de 2023, suscrito por el contratista, solicitando prórroga del contrato de compraventa Nro. 89-2-10092-23 por cinco (5) días hábiles. **e).** Que atendiendo a la solicitud presentada por el contratista, el supervisor del contrato considera que tres (3) días de prórroga son suficientes para el cumplimiento del objeto contractual. **f)** Que mediante comentario en el gestor de documentos policiales a la comunicación oficial GS-2023-074879-MESAN el ordenador del gasto dispone: ***"verificar y encargarse, realizar lo pertinente de acuerdo al protocolo establecido para este tipo de casos, dejar soporte de lo actuado***" **g).** Que en virtud de los principios de eficacia administrativa señalado en el artículo 209 de la C.P., aunados a los de economía y celeridad procesal que irradian todas las actuaciones administrativas – de las que no escapa el contrato público -, es viable realizar la presente Prorroga Nro. 1 **h).** Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.". **i).** Que el inciso segundo del artículo 40 ibídem, dispone: "*Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales."* **j).** Que, conforme a las consideraciones invocadas, las partes de común acuerdo proceden a suscribir la prorroga Nro. 1 al Contrato Nro. 89-2-10092-23, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** Prorrogar el plazo de ejecución del contratos hasta el día 23 de diciembre de 2023. **CLAUSULA SEGÚNDA - PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de la presente prorroga Nro. 1, se requiere las firmas de las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de

la Garantía Única, para ello el contratista deberá adecuar los mecanismos de cobertura de riesgos establecidos en la aceptación de la oferta. ***PARÁGRAFO:*** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente modificatorio, el CONTRATISTA se obliga a ampliar la garantía única mecanismo de cobertura de riesgos y cargarlo en la página del SECOP II, del proceso para la verificación y aprobación de la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA. Las sanciones que ocasionen la no entrega de los respectivos documentos dentro del término antes fijado, se hará efectiva la Póliza. **CLAUSULA TERCERA. –** Las demás **CLAUSULAS** contenidas seguirán siendo las misma contempladas en el contrato de compraventa inicial Nro. 89-2-10092-23, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Santa Marta, D.T.C e H., el 20 de diciembre de 2023.

POLICÍA NACIONAL

Original Firmado
Coronel **JORGE ANDRÉS BERNAL GRANADA**
Comandante Policia Metropolitana de Santa Marta (E)

CONTRATISTA

Original Firmado
ANTONIO SALCEDO TARIN
Cedula de extranjería Nro. 159.196
Representante legal de PLÁSTICOS FÉNIX S.A.S.

ELABORO:	**REVISO:**	**REVISO:**	**REVISO:**
IT. EDUARD CUBILLOS SILVA ANALISTA CONTRATOS MESAN	SI. RICARDO ALFONSO NÚÑEZ SARMIENTO ASESOR JURÍDICO MESAN (E)	CT . BARBARA MARTÍNEZ VELOZA JEFE CONTRATOS MESAN	MY. JOSÉ MARIO VERGARA SIERRA JEFE ADMINISTRATIVO MESAN

Fecha de Elaboración: 20/12/2023
Calle Principal KM 12 – 1, Sector Bureche
mesan.gruco-ana@policia.gov.co
www.policia.gov.co